



ZAPALLAR

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ZAPALLAR**  
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 2500/2024

ZAPALLAR,

27 AGO 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, referido a las funciones privativas que deben realizar las Corporaciones Edilicias en el ámbito de su territorio, especialmente, en la generación de acciones y/o actividad para la “ Promoción del Desarrollo Comunitario”
2. Lo señalado en las letras a) , e) y l) del artículo 4° del cuerpo legal precitado , que faculta a las municipalidades a desarrollar funciones relacionadas con “ La Educación y la Cultura “ “ El turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”
3. Que, mediante el correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2024, el Equipo de PRODESAL de la comuna informa sobre la realización de una visita de diversas autoridades a la Sala de Proceso; actividad que se autorizara por medio del presente acto administrativo y que se detalla a continuación:

**DECRETO:**

**I. DECLARESE** Actividad Municipalidad, “VISITAS A SALA DE PROCESO DE PRODESAL”, la cual se llevará a efecto el Viernes 23 de Agosto, de acuerdo con el siguiente programa.

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES

**ORGANIZA:** La Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario

### OBJETIVO GENERAL:

La ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la visita del Sr. Alcalde de Zapallar, Sr Alcalde de Putaendo y su Equipo Técnico de PRODESAL, a la Sala de Proceso Municipal ubicada en la localidad de Catapilco, con la finalidad de conocer su funcionamiento; recinto que cuenta con maquinarias como: deshidratadora, envasadora de miel, selladora al vacío, hornos, cocina, congeladora, visicooler y sus respectivos mesones.

Lo anterior, con la finalidad de que los productores locales puedan elaborar y sacar al mercado un producto con resolución sanitaria, con altos estándares de calidad e identidad del producto.

DESTINATARIOS: vecinos de la comuna de zapallar y autoridades individualizadas precedentemente

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) del presupuesto municipal anual

### DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha : Viernes 23 de Agosto de 2024; a partir de las 11:00 horas , en dependencias de la Delegación Municipal de Catapilco

### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Se considera la visita del Sr Alcalde de Zapallar, Sr Alcalde de Putaendo y su Equipo Técnico de PRODESAL, a la Sala de Proceso, ubicada en la localidad de Catapilco, con la finalidad de conocer su funcionamiento explicado por el Equipo Técnico de la Comuna de Zapallar.

### REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

<b>PRODESAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Organización y preparación del recinto</li><li>➤ Explicar el funcionamiento de la Sala Proceso</li></ul>
<b>DIDECO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Coordinación general</li><li>➤ Dictación y tramitación de decretos sobre la materia</li></ul>



<b>COMUNICACIONES</b>	➤ Coffee break para la actividad

II.- **AUTORIZESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del presupuesto Municipal vigente que corresponde.

III.- **DESIGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

IV.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página de transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**Secretario Municipal**



*[Handwritten signature]*  
**Rodrigo Navas Ugarte**  
 Por orden del Sr alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- Comunicaciones
- 3.- TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CHL / DELEGACION / r

*[Handwritten signature]*  
**V.Z.C.**